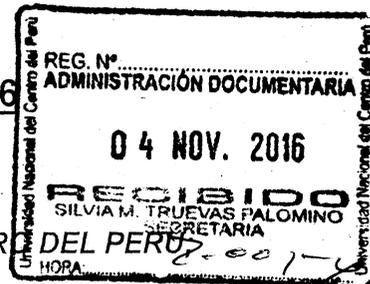


Huancayo, 02 NOV 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0866-R-2016



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 1002-2016-DOGCTyTT-UNCP presentado el 19 de octubre 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita designación de responsable para Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Federal de Lavras y la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, habiéndose firmado el Convenio de cooperación académica interinstitucional entre la Universidad Federal de Lavras, del Estado de Minas Gerais, Brasil y la Universidad Nacional del Centro del Perú, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita designar un responsable, para la gestión del Convenio;

Que, mediante Provéido N° 1513-2016-VRAC-UNCP presentado el 25 de octubre 2016, la Vicerrectora Académica, designa al Dr. Ricardo Walter Soto Sulca, Decano de la Facultad de Trabajo Social, responsable para el desarrollo del convenio; y

De conformidad al Artículo 33° inciso.c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- DESIGNAR** al **Dr. Ricardo Walter Soto Sulca**, Decano de la Facultad de Trabajo Social, responsable del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Federal de Lavras y la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR